



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 624-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 25 NOV 2020

VISTO:

La Carta N° 003-2020-GRA/GR-GRDE-DRA-CRCET-P de fecha 20 de noviembre del 2020, mediante Decreto N° 2544378-2020-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 24 de noviembre 2020 conforme al Acta de Sesión N° 003-2020-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 20 de noviembre del 2020, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 24 de enero del 2020, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con código CU: 2494136 ;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 24 de enero del 2020, ha reconfirmado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2020;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho;, en concordancia al Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**;

Que, el Expediente Técnico Global del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el al Acta de Sesión N° 003-2020-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 20 de noviembre del 2020; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;



Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

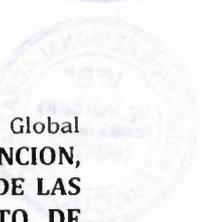
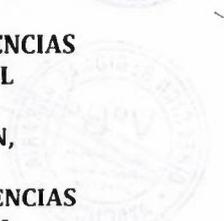
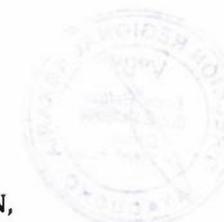
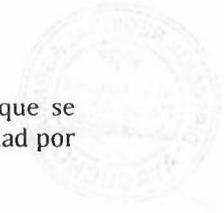
En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR	:	099 Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
FUNCIÓN	:	10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	023 Agraria
GRUPO FUNCIONAL	:	046 Protección Sanitaria Vegetal
COMPONENTE	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
META	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
PRESUPUESTO	:	S/. 23,491,761.58
COSTOS DIRECTOS	:	S/. 20,807,548.95
GASTOS GENERALES	:	S/. 1,560,573.49
GASTOS DEL SUPERV.	:	S/. 1,019,601.39
GASTOS DE LIQUIDAC.	:	S/. 104,037.74
FTE FTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	3.00 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Global aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 23,491,761.58 soles el Expediente Técnico Global 2020, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 624-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 25 NOV 2020

Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTOS SUPERVISIÓN	COSTOS LIQUIDACIÓN	TOTAL
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	216,720.00	0.00	216,720.00
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	8,161,798.50	149,869.49	14,091.50	0.00	8,325,759.49
2.6.13.11	GASTOS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	16,075.00	536,400.00	32,500.00	0.00	584,975.00
2.6.32.31	GASTOS POR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN	127,448.00	0.00	13,000.00	0.00	140,448.00
2.6.32.11	GASTOS POR LA COMPRA DE VEHICULOS	618,600.00	0.00	0.00	0.00	618,600.00
2.6.32.52	GASTOS POR LA COMPRA DE EQUIPOS DE USO AGRICOLA	364,980.00	0.00	0.00	0.00	364,980.00
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	11,115,767.45	874,304.00	743,289.89	104,037.74	12,837,399.09
23.26.32	GASTOS POR SERVICIO DE SEGUROS (SUB CONTRATAS)	402,880.00	0.00	0.00	0.00	402,880.00
TOTAL		20,807,548.95	1,560,573.49	1,019,601.39	104,037.74	23,491,761.58

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. ROMEL PENALTA
DIRECTOR REGIONAL

